

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Ley N° 15338 de 3 de Marzo de 1978, fué aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país;

Que, la suma aprobada para la H. Alcaldía Municipal de Sucre por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender las nuevas necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita; solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Recursos Propios;

Que, analizado el requerimiento formulado por la H. Alcaldía Municipal de Sucre, se establece que en su comportamiento de ingresos tendrá mayores recursos que los estimados, como se evidencia en los detalles de recaudaciones, haciéndose

en consecuencia viable reforzar las obligaciones contraídas en las diferentes partidas de dicha Comuna; Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la H. Alcaldía Municipal de Sucre a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1978 con cargo a Recursos Propios de la presente gestión fiscal por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.075.900.-) de acuerdo al siguiente detalle:

H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO :FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 :ADMINISTRACION DE
SERVICIOS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
	INACIONALES	126.000.-
	2.-Recursos Propios	126.000.-
	100 Ingresos Corrientes	126.000.-
	120 No Tributarios	126.000.-
	121.4 Otros Ingresos de Operación	126.000.-
	39 Alquiler y Apertura de Nichos	126.000.-
	T o t a l :	126.000.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguro	1.000.-
223.2	Fletes y Almacenamientos	1.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	125.000.-
310	Para Oficina	125.000.-
311.2	Papelería y Suministros Varios	25.000.-
328.2	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	100.000.-
T o t a l :		126.000.-
PRESUPUESTO :		INVERSION

PROGRAMA 02 : ADMINISTRACION TECNICA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
I NACIONALES	949.900.-
2.- Recursos Propios	949.900.-
100 Ingresos Corrientes	949.900.-
110 Tributarios	668.900.-
111 Impuestos Internos	48.900.-
4 Impuestos al derribe y traslado carne	
14 Impuesto rezagado	350.000.-
17 Impuesto a la cerveza	100.000.-
18 Santa Cruz (Alcohol)	130.000.-
21 Impuesto s/venta Gasolina	40.000.-
120 No Tributarios	281.000.-
121 De Operación	281.000.-
121.1 Venta de Bienes y Servicios	202.000.-

27 Aprobación Planos de Construcción	150.000.-
30 Plazaje y Sitiaje	52.000.-
121.2 Intereses	15.000.-
32 Intereses pago Impuestos	15.000.-
121.4 Otros Ingresos de Operación	64.000.-
35 Alquiler Kioscos Plaza 25 de Mayo	40.000.-
39 Alquiler y Apertura de Nichos	24.000.-
T o t a l :	949.900.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	949.900.-
420.2	Construcciones, Reformas é Instalaciones	949.900.-
T o t a l :		949.900.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.